I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OFICIO Nº 681 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001464** de 19/08/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra. Lilian Contreras González.

CASABLANCA, 22 de agosto de 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19/08/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001464 cuyo** tenor literal es el siguiente

"Estimada o Estimado, solicito a ud pueda enviarme los nombres, email y teléfono de los siguientes encargados en el municipio: Encargado de Adquisiciones Municipales (ChileCompra) Encargado de Transparencia Municipal. De antemano se agradece. Esto es para enviarle información e invitación respecto a unas capacitaciones que se pretenden hacer referidas a Chile Compras y el Consejo para la Transparencia certificadas para las municipalidades."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su requerimiento se informa lo siguiente:

Encargado	Unidad	Correo electrónico
Patricia Cabrera Ilabaca	Adquisiciones sector Municipal	pcabrera@municipalidadcasablanca.cl
Rosa Madariaga Aranda	Adquisiciones sector Salud	rmadariaga@municipalidadcasablanca.cl
Jaime Hidalgo Hernández	Adquisiciones sector Educación	jhidalgo@municipalidadcasablanca.cl
Laura Pulgar Aranda	Encargada Transparencia Municipal	lpulgar@municipalidadcasablanca.cl

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Lilian Contreras González, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Lilian Contreras González Reyes a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Lilian Contreras González.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal.
FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001464